



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Pago Legítimo Agono Dr Ruben Más Curso Fiji 2021

VISTO:

La RHCD-2021-23-E-UNC-DEC#FO mediante la cual se aprueba el cronograma de actividades 2021 de la Escuela de Posgrado de esta Facultad y en la cual se encuentra autorizado el dictado del "Curso teóricopráctico Introdutorio al procesamiento y análisis de imágenes científicas de fluorescencia empleando FIJI" cuyo Director y Dictante es el Dr. Carlos Rubén Más; y

CONSIDERANDO:

Que dicho curso fue dictado los días 13, 14, 20, 21, 27, 28 de mayo y los días 3 y 4 de junio de 2021 con una carga horaria de 32 horas cátedras;

Atento el informe emitido por el Área Técnico Administrativa Escuela de Posgrado que se encuentra embebido en la presente;

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual en razón que a la fecha, el mismo se encuentra vencido;

Que sólo es necesario reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1º, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por el Dr. Carlos Rubén Más D.N.I. Nº 21.362.286 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del “Curso teórico-práctico introductorio al procesamiento y análisis de imágenes científicas de fluorescencia empleando FIJI” los días 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de mayo más los días 3 y 4 de junio de 2021, correspondiéndole la suma de \$ 113.288 (Pesos: Ciento trece mil doscientos ochenta y ocho).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza Nº 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC.Comuníquese a las partes y archívese.